



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAYO 2026

VISTO: la realización de la XXXIV Reunión de Ministros de Turismo del MERCOSUR, la LXXVIII Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR, el Seminario Internacional de ONU TURISMO y la Reunión Estatuaria de la Comisión de las Américas (CAM) de ONU Turismo;

RESULTANDO: que los mismos tendrán lugar del 27 al 30 de mayo de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos, el Ministro de Turismo, Ing. Pablo Menoni;

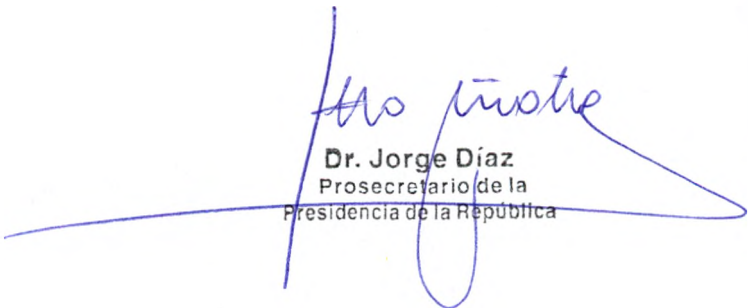
II) que los pasajes por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo se tramitarán en el marco del convenio celebrado con la compañía aérea Paranair, no generando erogación alguna, debiendo abonar únicamente la tasa correspondiente de U\$S de 111,37 (dólares estadounidenses ciento once con 37/100);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 288/004, de 11 de agosto de 2004, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Ing. Pablo Menoni, del 27 al 31 de mayo de 2026, para participar de la XXXIV Reunión de Ministros de Turismo del MERCOSUR, la LXXVIII Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR, el Seminario Internacional de ONU TURISMO y de la Reunión Estatutaria de la Comisión de las Américas (CAM) de ONU Turismo, que tendrán lugar del 27 al 30 de mayo de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
- 2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 100%, ascienden a la suma de U\$S 1.100 (dólares estadounidenses mil cien), los que se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) Los pasajes por el tramo Montevideo - Asunción – Montevideo se tramitarán en el marco del convenio celebrado con la compañía aérea Paranair, debiendo abonar únicamente la tasa correspondiente de U\$S de 111,37 (dólares estadounidenses ciento once con 37/100).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República